deber en el de los Ver.s y Estudiantes de la Villa
desde luego en consideracion a lo expresado sus
Mrds. desde luego de una conformidad le ad-
mitian y admitieron por tal a q.n se tendra pres.te
en adelante p.a p.r ayuda de Costa socorrerle con
lo posible lo que se le haga saver

Comiss.s de Bullas — Lo tercero de una conformidad sus
Mrdes. nombraron p.r Comissarios de Bullas
para la expedicion de este pres.te Año a Blas
de Salarios Montesinos y Juan Muñoz Madrid
Ver.s de Aud.a a q.nes se les haga saver p.a su distribucion
la que como su cobranza sea de su q.ta y Juzgo
Interados sus Mrds. de las fianzas dadas p.r Gre-
gorio Ruiz a su Pres.te q.e sobre el Alcaste de Carrey
la de su Alcaide Taro, a d.n Fran.co Ruiz Pres.te sobre el
de Arey te y ser de toda satisfaccion y a pono sus
Mrds. las aprobaban en toda forma
y p.a no saver otra cosa q.e determinar se con-
cluio este acuerdo el qual firmaron los
que saven de sus Mrds. de q.e yo el ess.no doy
fee = Ds. = desde luego = no d.e

D.n Leonardo Blas Barrilla — D.n Pedro Lozano y Lago — D. Joseph Mari Garay — D.n Pedro Rubio Muñoz

Ante mi
Pedro Ber.e Ruiz Espinosa

Not.s

En la Villa de Calasparra a veinte y nueve dias del mes
de enero mill setez.s treinta y diez a.s Yo el ess.no hize notorio
el Decreto que precede a D. Alexo Fr.z Torrecilla
contenido en el por quien oido y entendido = Dijo: